



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 70 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y 6.302 y 6.804, el Decreto N° 12/AJG/2025, la Disposición N° 96/DGCG/2025, la Resolución SAGyP N° 902/2025, la actuación TAE A-01-00001147-5/2026; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que a través de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En lo particular, su artículo 4º fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a través de la Ley N° 6.804 se sancionó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025.

Que en esta línea, la Dirección General de Contaduría, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, dictó la Disposición N° 96/DGCG/25, a través de la

cual reguló las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2025 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 118 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y estableció entre sus funciones la ejecución del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los presupuestos correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y los presupuestos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar en lo que hace a la administración propia de cada una de sus ramas en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra y la preparación y elevación a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Estados Presupuestarios, para su posterior elevación al Plenario.

Que en tal entendimiento, mediante Resolución SAGyP N° 902/2025, se autorizó a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectuar las reasignaciones de crédito que resultaran necesarias para formalizar el cierre presupuestario del Ejercicio 2025 de la Jurisdicción N° 7, e instruyó a esa Dirección General a informar las reasignaciones efectuadas con antelación al 16 de enero de 2026, a los efectos de su comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dar cumplimiento al artículo 32 de la Disposición N° 96/DGCG/2025.

Que en consecuencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable puso en conocimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto el cierre presupuestario del año 2025 (v. Informe N° 69/2026), junto a las reasignaciones realizadas a dichos efectos (v. TAE A-01-00041720-9/2025), e informó el porcentaje de ejecución y la situación presupuestaria correspondientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el monto no devengado durante el Ejercicio 2025 para reintegrar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 5048/26, 5075/26 y 5088/26).

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruebase la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jurisdicción N° 7) correspondiente al Ejercicio 2025, conforme se detalla en el Adjunto 5048/26, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruebase la transferencia de los fondos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2025, por la suma de pesos setecientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y siete (\$ 741.849.047.-), a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Informe N° 69/2026 de la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

